

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPMC-J/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IC_o (42.5) KG PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CUENTAS DEL JR. SAN MARTIN CUADRA 02, 05 Y 06, JR EDUARDO PEÑA MEZA C-1 Y PASAJE NESTOR SOTO C-01 EN EL BARRIO CERCADO DE JUANJUI, LOCALIDAD DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO S.M.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	04/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:02:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

OBSERVACIÓN: 15 días es poco tiempo para hacer la entrega, solicitamos que sea 30 días para fomentar la participación de postores con la finalidad de evitar no solamente que el proceso pueda quedar desierto sino que tal vez haya una sola oferta a un precio muy elevado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la ley, concordado con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sanciona que es el área usuaria la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de los bienes, servicios y obras a contratar. En este se debe definir las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico (según corresponda), debiendo asegurar la calidad técnica y las condiciones en las que debe ejecutarse.

en función a ello el área usuaria mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 093-2024-2024-GIDUR/MPMC-J señala al respecto, CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.1.2. DEL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES.

Por ello, este Órgano Encargado de las Contrataciones NO ACOGE esta observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPMC-J/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IC_o (42.5) KG PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CUENTAS DEL JR. SAN MARTIN CUADRA 02, 05 Y 06, JR EDUARDO PEÑA MEZA C-1 Y PASAJE NESTOR SOTO C-01 EN EL BARRIO CERCADO DE JUANJUI, LOCALIDAD DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO S.M.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	04/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:02:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

2.6. FORMA DE PAGO

CONSULTA: Se solicita un adelanto del 30% del bien ofertado. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones se establece que la entidad puede entregar adelantos

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.6 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la ley, concordado con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sanciona que es el área usuaria la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de los bienes, servicios y obras a contratar. En este se debe definir las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico (según corresponda), debiendo asegurar la calidad técnica y las condiciones en las que debe ejecutarse.

en función a ello el área usuaria mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 093-2024-2024-GIDUR/MPMC-J señala al respecto, CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.1 DEL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES.

Por ello, este Órgano Encargado de las Contrataciones NO ACOGE esta consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPMC-J/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IC_o (42.5) KG PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CUENTAS DEL JR. SAN MARTIN CUADRA 02, 05 Y 06, JR EDUARDO PEÑA MEZA C-1 Y PASAJE NESTOR SOTO C-01 EN EL BARRIO CERCADO DE JUANJUI, LOCALIDAD DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO S.M.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	04/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:02:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

2.6. FORMA DE PAGO

CONSULTA: Solicitamos PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas. Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.6 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la ley, concordado con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sanciona que es el área usuaria la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de los bienes, servicios y obras a contratar. En este se debe definir las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico (según corresponda), debiendo asegurar la calidad técnica y las condiciones en las que debe ejecutarse.

en función a ello el área usuaria mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 093-2024-2024-GIDUR/MPMC-J señala al respecto, CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.3 DEL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES.

Por ello, este Órgano Encargado de las Contrataciones NO ACOGE esta consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPMC-J/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IC_o (42.5) KG PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CUENTAS DEL JR. SAN MARTIN CUADRA 02, 05 Y 06, JR EDUARDO PEÑA MEZA C-1 Y PASAJE NESTOR SOTO C-01 EN EL BARRIO CERCADO DE JUANJUI, LOCALIDAD DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO S.M.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	04/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:02:53

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

3.1.1 Lugar de entrega

OBSERVACIÓN: Solicitamos con la finalidad que todos los postores puedan estar en igualdad de condiciones para realizar las ofertas que se dé la dirección exacta y se adjunte la geo localización de esta dirección. Asimismo, se indique qué tipo de vehículos de carga pesada pueden entrar hasta ese punto y precisar el tipo de carretera si es trocha o asfaltada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la ley, concordado con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sanciona que es el área usuaria la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de los bienes, servicios y obras a contratar. En este se debe definir las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico (según corresponda), debiendo asegurar la calidad técnica y las condiciones en las que debe ejecutarse.

en función a ello el área usuaria mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 093-2024-2024-GIDUR/MPMC-J señala al respecto, CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.1.1. DEL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES.

Por ello, este Órgano Encargado de las Contrataciones NO ACOGE esta observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPMC-J/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IC_o (42.5) KG PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CUENTAS DEL JR. SAN MARTIN CUADRA 02, 05 Y 06, JR EDUARDO PEÑA MEZA C-1 Y PASAJE NESTOR SOTO C-01 EN EL BARRIO CERCADO DE JUANJUI, LOCALIDAD DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO S.M.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	04/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:02:53

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

3.1.2 Plazo de entrega

OBSERVACIÓN: 10 días es poco tiempo para hacer la entrega, solicitamos que sea 30 días para fomentar la participación de postores con la finalidad de evitar no solamente que el proceso pueda quedar desierto sino que tal vez haya una sola oferta a un precio muy elevado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la ley, concordado con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sanciona que es el área usuaria la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de los bienes, servicios y obras a contratar. En este se debe definir las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico (según corresponda), debiendo asegurar la calidad técnica y las condiciones en las que debe ejecutarse.

en función a ello el área usuaria mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 093-2024-2024-GIDUR/MPMC-J señala al respecto, CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.1.2. DEL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES.

Por ello, este Órgano Encargado de las Contrataciones NO ACOGE esta observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPMC-J/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IC_o (42.5) KG PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CUENTAS DEL JR. SAN MARTIN CUADRA 02, 05 Y 06, JR EDUARDO PEÑA MEZA C-1 Y PASAJE NESTOR SOTO C-01 EN EL BARRIO CERCADO DE JUANJUI, LOCALIDAD DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO S.M.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	04/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:02:53

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

4.1 Adelantos

CONSULTA: Se solicita un adelanto del 30% del bien ofertado. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones se establece que la entidad puede entregar adelantos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la ley, concordado con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sanciona que es el área usuaria la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de los bienes, servicios y obras a contratar. En este se debe definir las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico (según corresponda), debiendo asegurar la calidad técnica y las condiciones en las que debe ejecutarse.

en función a ello el área usuaria mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 093-2024-2024-GIDUR/MPMC-J señala al respecto, CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.1 DEL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES.

Por ello, este Órgano Encargado de las Contrataciones NO ACOGE esta consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPMC-J/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IC_o (42.5) KG PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CUENTAS DEL JR. SAN MARTIN CUADRA 02, 05 Y 06, JR EDUARDO PEÑA MEZA C-1 Y PASAJE NESTOR SOTO C-01 EN EL BARRIO CERCADO DE JUANJUI, LOCALIDAD DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO S.M.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	04/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:02:53

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

4.3 Forma de pago

Solicitamos PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas. Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la ley, concordado con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sanciona que es el área usuaria la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de los bienes, servicios y obras a contratar. En este se debe definir las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico (según corresponda), debiendo asegurar la calidad técnica y las condiciones en las que debe ejecutarse. en función a ello el área usuaria mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 093-2024-2024-GIDUR/MPMC-J. señala al respecto, CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.3 DEL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES.

Por ello, este Órgano Encargado de las Contrataciones NO ACOGE esta consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPMC-J/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IC_o (42.5) KG PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CUENTAS DEL JR. SAN MARTIN CUADRA 02, 05 Y 06, JR EDUARDO PEÑA MEZA C-1 Y PASAJE NESTOR SOTO C-01 EN EL BARRIO CERCADO DE JUANJUI, LOCALIDAD DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO S.M.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	04/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:02:53

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En las bases integradas del proceso de selección, se está otorgando puntaje técnico por contar con un domicilio comercial de venta y almacenamiento de materiales de construcción dentro del distrito de Juanjui. Sin embargo, este alto puntaje favorece indebidamente a comerciantes locales y excluye a otros postores, lo cual infringe los principios de libre competencia establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.

La calificación basada en el domicilio de almacenamiento direcciona el proceso de selección, favoreciendo solo a los comerciantes de la zona de Juanjui, y restringiendo la participación de otros competidores que, de igual forma, pueden cumplir con los requisitos técnicos y logísticos. Esta medida distorsiona el proceso, contraviniendo el principio de imparcialidad y limitando la pluralidad de postores.

Solicitud:

Se solicita la supresión de este factor de calificación relacionado con la ubicación del almacén, ya que el cemento y otros materiales de construcción pueden ser enviados desde cualquier punto del país, y lo relevante es que lleguen al lugar de destino en el plazo y condiciones estipuladas en el contrato, independientemente de si el proveedor tiene o no un almacén local en Juanjui.

Al eliminar este criterio, se garantizará una mayor competencia y participación de postores de diferentes localidades, favoreciendo un proceso más equitativo y eficiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** G **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aprecia que, en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225¿, se establece que, la sección específica contiene los factores de evaluación a determinar, la forma de acreditación, así como la metodología de asignación de puntaje. Agregando que, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del órgano a cargo del procedimiento de selección. En tal este tiene la prerrogativa de determinar los Factores de Evaluación, considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar. Los cuales, tienen por objetivo, permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los Factores de Evaluación, no son excluyentes y no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores. En tal sentido, este Órgano Encargado de las Contrataciones, teniendo en cuenta que los factores de evaluación no restringe la participación de proveedores, y con la finalidad de obtener una mayor competencia de los mismos, determina ACOGER EN PARTE esta observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Evaluación:

Se evaluará en función al Domicilio del local comercial de venta y almacenamiento de materiales de construcción que oferte el postor:

¿ 1: Dentro de la Provincia de Mariscal Cáceres.

¿ 2: fuera de la Provincia de Mariscal Cáceres.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada (corroborable).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPMC-J/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IC_o (42.5) KG PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y CUENTAS DEL JR. SAN MARTIN CUADRA 02, 05 Y 06, JR EDUARDO PEÑA MEZA C-1 Y PASAJE NESTOR SOTO C-01 EN EL BARRIO CERCADO DE JUANJUI, LOCALIDAD DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO S.M.

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	04/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:02:53

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases del proceso de selección, se ha convocado indebidamente mediante el procedimiento de adjudicación selectiva, cuando el proceso debió haberse llevado a cabo bajo la modalidad de subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la adquisición de bienes de carácter estandarizado, como es el caso de los materiales de construcción.

El uso de la subasta inversa electrónica es el mecanismo idóneo para fomentar la competencia entre proveedores y obtener las mejores condiciones de precio y calidad para el Estado. La adjudicación selectiva no corresponde en este caso, ya que restringe la transparencia y competitividad del proceso.

Solicitud:

Se solicita declarar nulo todo lo actuado en el presente proceso de selección debido a la errónea convocatoria mediante adjudicación selectiva y ordenar la convocatoria del proceso bajo la modalidad de subasta inversa electrónica. Esta medida garantizará la correcta aplicación de la normativa y permitirá que el Estado obtenga mejores condiciones en la adquisición de los materiales de construcción, respetando los principios de eficiencia y transparencia en las contrataciones públicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto verificar en el portal del SEACE en la pagina del presente procedimiento de selección, el siguiente documento: Informe que sustenta la declaratoria de Desierto.

Link: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=79ee6901-07ec-4443-b93f-112aa186d929&ptoRetorno=LOCAL>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null